



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE MINAS  
HACE SABER:

Al señor **OSCAR DE JESUS TOBON BUILES**, que dentro del expediente No. **7409D**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 19 de mayo de 2014--AUTO NUMERO: 003046.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **DISPONE---** **ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** al señor **OSCAR DE JESUS TOBON BUILES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.285.514 y T.P. No. 10.579 del C. S. J., en calidad de titular del Contrato de Concesión Minera No. **7409D**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **ABRIAQUÍ Y CAÑASGORDAS** de este Departamento, suscrito el día 04 de junio de 2012 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 02 de agosto de 2012, conforme a lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, **para que en el término de treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane las faltas que se le imputan, establecidas en los literales d) y f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto.----**PARÁGRAFO:** Se advierte al titular minero, que con base en Concepto 20131200112633 emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería, la mora en el pago de las obligaciones a favor de la Autoridad Minera genera la causación de intereses.-**ARTÍCULO SEGUNDO: Dar traslado** del Informe de Fiscalización Integral, en atención a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.----**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.----**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE----**Director de Fiscalización Minera

Medellín  
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

09 JUN. 2014

a las 7:30 a.m.

ELIZABETH CORREA SALAZAR  
Auxiliar Administrativa

Desfijado

13 JUN. 2014

a las 5:35 p.m.

ELIZABETH CORREA SALAZAR  
Auxiliar Administrativa



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000  
Medellín – Colombia  
Código Postal 050015